

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta*, del día 9 de Febrero).

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.) y la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

C.ª Arrendataria de Contribuciones PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 611

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer periodo de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, por las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, transportes, utilidades, inquilinato de casinos y círculos de recreo y canon por superficie de minas, tendrá lugar en el próximo mes de Febrero, en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona de Córdoba

- Córdoba, 1 al 24
- Obejo, 15 y 16
- Villaviciosa, 21 al 23

Zona de Aguilar

- Aguilar, 10 al 14
- Monturque, 12 al 15
- Puente Genil, 14 al 19

Zona de Baena

- Baena, 10 al 15
- Luque, 10 al 13
- Valenzuela, 10 al 12

Zona de Bujalance

- Bujalance, 10 al 14
- Cañete, 18 al 20
- Carpio, 12 al 14
- Pedro Abad, 12 y 13

Zona de Cabra

- Cabra, 19 al 23
- Doña Mencía, 12 al 14
- Nueva Carteya, 12 al 14
- Zuheros, 12 al 14

Zona de Castro del Río

- Castro del Río, 10 al 14
- Espejo, 16 al 19

Zona de Fuente Obejuna

- Fuente Obejuna, 17 al 20
- Belmez, 18 al 20
- Blázquez, 13 y 14
- Espiel, 14 al 17
- Granjuela, 19 y 20
- Valsequillo, 22 y 23
- Villaharta, 15 y 16
- Villanueva del Rey, 12 al 14
- Pueblo Nuevo, 17 al 19
- Peñarroya, 18 y 19

Zona de Hinojosa

- Hinojosa, 10 al 13
- Belalcázar, 10 al 13
- Fuente la Lancha, 15 y 16
- Santa Eufemia, 14 al 17
- Villaralto, 19 y 20
- Viso, 18 al 20

Zona de Montilla

- Montilla, 10 al 13

Zona de Lucena

- Lucena, 10 al 15
- Encinas Reales, 10 al 14

Zona de Pozoblanco

- Pozoblanco, 20 al 23
- Alcaracejos, 4 y 5
- Añora, 5 y 6
- Conquista, 10 y 11
- Dos Torres, 7 al 9
- Guijo, 14 y 15
- Pedroche, 10 al 12
- Torrecampo, 13 al 15
- Villanueva de Córdoba, 16 al 19
- Villanueva del Duque, 3 al 5

Zona de Posadas

- Posadas, 17 al 20
- Almodóvar, 16 y 17
- Carlota, 16 al 19
- Fuente Palmera, 10 al 12
- Guadalcazar, 19 y 20
- Hornachuelos, 16 y 17
- Palma del Río, 10 al 12

Zona de Montoro

- Montoro, 19 al 25
- Adamuz, 20 al 22
- Villa del Río, 15 al 17
- Villafraña, 15 al 17

Zona de Priego

- Priego, 6 al 10
- Almedinilla, 11 al 14
- Carcabuey, 15 al 18
- Fuente Tójar, 20 y 21

Zona de La Rambla

- La Rambla, 17 al 20
- Fernán Núñez, 10 al 12
- Montalbán, 15 al 17
- Montemayor, 16 al 18
- Santaella, 18 al 20
- San Sebastián, 10 y 11
- Victoria, 12 y 13

Zona de Rute

- Rute, 17 al 20
- Iznájar, 10 al 13
- Benamejí, 11 al 14
- Palenciana, 13 al 15

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte que, según el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, los que no hubiesen satisfecho sus cuotas en los días señalados para cada localidad podrán verificarlo sin recargo durante los días 24 al 28 del ya mencionado mes de Febrero, en el local del pueblo donde tiene establecidas sus oficinas el recaudador.

Córdoba 31 de Enero de 1910.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones, El Gerente, R. Torres de la Barrera.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 3.675

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, Junta municipal y Sección de Pósito, durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión del día 4

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se leyó aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia recibida y despachada en la última semana y se leyeron los periódicos oficiales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados en Septiembre, y se acordó remitirlo al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el estado de distribución de fondos para el presente mes.

Se concedió una pensión de lactancia á Luisa Liñán, y un socorro de 5 pesetas á Antonia Domínguez Cuevas.

Sesión del día 11

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y despachada en la última semana y se leyeron los periódicos oficiales.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos la suma de 231'50 pesetas, importe de los reparos hechos en el local del Pósito, donde están instaladas las escuelas de niños.

Se concedió un socorro de 5 pesetas á Nicolás Lora, para que se traslade al Hospital de Córdoba á ser operado.

Se comisionó al Secretario don Sebastián Barrios para que discuta y apruebe el presupuesto carcelario para 1910.

Sesión del día 20
(supletoria de la del día 18)

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y despachada en la última semana y se leyeron los periódicos oficiales.

Se concedieron tres socorros de á 3 pesetas cada uno á Federico Linares, Josefa Cabrera y Antonia Benavides, para que se trasladen á Córdoba.

Se acordó solicitar del señor Coronel del 2.º Depósito de sementales el establecimiento en esta ciudad de una parada provisional de caballos durante la próxima temporada de cubrición.

Se aprobó la cuenta del apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del año actual, y de la que resulta un saldo á su favor de 111'24 pesetas, que será primera partida de cargo para la del cuarto trimestre.

Se autorizó al señor Alcalde para que, sin las formalidades de subasta, mande construir en el cementerio cuarenta bovedillas para adultos, y disponga el reempiedro de las calles de la población.

El Concejal señor Fernández Riégo requirió al Alcalde para que suspenda el acuerdo del Ayuntamiento por el que se prohíbe matar ovejas y cabras horras en el matadero público.

Sesión del día 25

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó rebajar á 20 pesetas el metro de terreno en el cementerio para la construcción de panteones.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de haberse suspendido la subasta del impuesto de consumos señalada para el 24, por haberse tenido que reformar el estado-presupuesto de especies en el sentido indicado por la Administración de Hacienda de la provincia.

PÓSITO

Sesión del día 11

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se presentaron las cuentas del Establecimiento correspondientes al primer semestre del año actual, y se acordó fuesen expuestas al público durante quince días para oír reclamaciones, y que se remita edicto con este anuncio al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28

Presidió el señor Alcalde don José Muñoz Morales.

Se rectificó el estado-presupuesto de las unidades de consumo, en el sentido indicado por la Administración de Hacienda de la provincia, y se acordó sacar á nueva subasta el arriendo de los mismos, dejando subsistente el pliego de condiciones formado por la Junta en sesión anterior, y en lo que no sea contrario á la anterior rectificación.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 del actual, y, cumpliendo lo acordado, remitirlo al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Palma del Río 9 de Noviembre de 1909.—Sebastián Barrios.—Visto bueno: Muñoz.

MONTEMAYOR

Núm. 143

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1909.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el pago hecho á la agencia de incidencias.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó elevar una instancia al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública pidiendo una subvención de 3000 pesetas para la reforma de los locales destinados á las escuelas públicas.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Aprobar el acta de la anterior.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro S. Carmona Mata.

Aprobar el acta de la anterior.

Sin asuntos de que tratar.

Montemayor 7 de Enero de 1910.—El Secretario, Salvador Castro.—Visto bueno: El Alcalde, Isidoro S. Carmona.

Diligencia.—Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8 del actual. Montemayor 10 de Enero de 1910.—Salvador Castro.

MONTORO

Núm. 3578

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1909.

PÓSITO.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Fué convocada esta sesión por consecuencia de oficio del señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia anunciando que, competentemente autorizado por el Excmo. señor Delegado Regio del ramo y en virtud de las facultades que le fueron delegadas por el mismo, iba á girar visita general de inspección á todos los ramos que la administración de este Pósito comprende, y muy especialmente para llegar á conocer de manera clara y precisa el estado en que actualmente puedan encontrarse los créditos del mismo y poder informar á la superioridad acerca de los extremos de cobrabilidad ó incobrabilidad de todos aquellos deudores figurados en la respectiva relación, de sus causahabientes y responsables subsidiarios; adoptándose en su virtud los acuerdos siguientes:

Prestar el debido cumplimiento á cuanto se disponga por dicho señor Jefe provincial para el mejor cumplimiento de su cometido, poniéndosele á este fin de manifiesto todos los documentos y antecedentes que existen en el archivo municipal relativos al ramo del Pósito.

Nombrar una comisión que examine cuantos documentos se relacionen con el estado de los créditos á favor de citado Establecimiento y clasifique los deudores en tres relaciones, una de créditos co-

brables, otra de deudas incobrables y otra de deudores acogidos á los beneficios de la regla 2.ª, artículo 6.º de la ley, designando á este fin á los tres señores que componen la local permanente y á los cuatro mayores contribuyentes don Fernando Cañete Quesada, don José Lara Coca, don Bartolomé Benitez Medina y don Timoteo Rodrigo Criado.

Y que en vista de que ha de ser fácil á expresada comisión la confección é informe en brebe plazo de dichas relaciones, por serle muy conocido el estado de cobrabilidad é incobrabilidad de las deudas de este Pósito, vuelva á reunirse la Corporación municipal á las veinte horas del mismo día para darle cuenta de indicados trabajos y resolver lo procedente.

Reanudada la sesión á la hora señalada se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las relaciones de deudores al Pósito de esta población formadas por la comisión designada al efecto, en las que constan los créditos clasificados en cobrables é incobrables y acogidos á los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la ley, y aceptar en todas sus partes los informes de dicha comisión referentes á la clasificación que le ha merecido expresados créditos.

Exponer al Excmo. señor Delegado Regio, por conducto de la Sección provincial, la conveniencia de que desaparezcan del inventario los créditos que figuran en el mismo con los números 2, 3, 4 y 5, importantes 44.265'12 pesetas, por considerarlos incobrables, dada su naturaleza y fecha de que proceden.

Que se haga constar en actas que el Ayuntamiento ha visto con verdadera satisfacción las disposiciones del Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos, encaminadas á conseguir la inmediata reorganización de citados Establecimientos benéficos y enviarle la más sincera felicitación por la importante labor que viene realizando en pró de los mismos desde el día que tomó posesión de tan árduo y merecido cargo; y felicitar también al señor Jefe de la Sección provincial, tanto por la misión delicada que le ha sido confiada por la Superioridad como por el celo y acierto con que la ha desempeñado.

Sesión del día 6.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 37'15 pesetas por jornales, cal y pintura, invertidos en el blanqueo de la casa cuartel de la guardia civil del puesto de la aldea de Cardaña.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Agosto.

Idem otra de 50'85 pesetas producida por el administrador de consumos don Ildefonso Serrano Canales, por gastos de material de la oficina de su cargo y alquiler de edificios para los dependientes del resguardo.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Conceder á Francisca Galán Lara el socorro de 15 pesetas para que pueda trasladarse á Madrid su hija Carmen Galán y Galán, con objeto de ser operada de la enfermedad que padece.

Idem á María Josefa López Madueño,

otro socorro de 15 pesetas para que pueda ir á Fuencaliente, con el fin de tomar aquellos baños que le han sido recomendados para el tratamiento del reumatismo que sufre.

Idem á Bartolomé Serrano Aranda el de 7'50 pesetas para que su hija María Josefa Serrano Puertas haga uso de los baños de Arenosillo, que le han sido prescritos para el tratamiento del herpes que padece.

Nombrar al señor Regidor Síndico don Rafael Alba Relañó para que concurra á la discusión y votación del presupuesto carcelario para el ejercicio de mil novecientos diez.

Aprobar el informe emitido por la Comisión permanente de Hacienda en el estudio presentado á la Corporación municipal, relativo á la transformación del Impuesto de Consumos, y que por la misma Comisión ampliada con otros señores Concejales y varios vocales de la Junta municipal se continúe el estudio de mencionado asunto en la parte referente á la creación de ciertos arbitrios municipales y emita el oportuno informe para en su vista resolver lo procedente.

Que pase á informe de la respectiva Comisión un escrito de Manuel García Conde, concesionario de la barca establecida sobre el río Guadalquivir en el sitio denominado «La Golondrina», denunciando al barquero de la calle Marín por no ser concesionario del barco que en este sitio posee.

Que por el maestro carpintero Bartolomé Calero Gómez se reconozca la barca llamada de Arenoso y proponga las mejoras que necesite para su reparación.

Decretar la expulsión por dos meses del Matadero público del aprendiz matorife Antonio Majuelos Sánchez y de Carmen y Francisca Sánchez Madueño.

Designar las veinte horas de todos los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias, y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

PÓSITO.

Conceder prórroga por un año á varios deudores al Pósito de esta ciudad, para el pago de los préstamos que recibieron de los fondos del mismo en el año anterior de 1908.

Conceder á Rodrigo José de Lara y Lara el préstamo de 1.000 pesetas, y á María Teresa Sánchez Serrano el de 750 de los fondos de dicho establecimiento, mediante garantía hipotecaria sobre fincas de su propiedad.

Idem á María Cánovas Alvarez y Francisco Cerezo González, el de 1.000 pesetas á cada uno, mediante garantía hipotecaria ofrecida por su fiador don Domingo Cerezo Benitez, sobre dos suertes de olivar de su pertenencia.

Idem á Pedro Mazuelas Moreno, el de 250 pesetas, con garantía hipotecaria sobre una casa de su propiedad.

Que pase á informe de la Comisión del Pósito un escrito de Manuel Cano Olmo, en solicitud del préstamo de 200 pesetas de los fondos de citado establecimiento.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Declarar exceptuado del servicio militar activo al soldado Francisco Malvo López, por virtud de la excepción que le ha sobrevenido de hijo de sexagenario pobre.

Que se tenga en cuenta para su más exacto cumplimiento la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, correspondiente al día 4 de Septiembre, relativa a Sanidad.

Quedar enterado de la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por la que se declara que esta Corporación tiene derecho a percibir el recargo municipal sobre los alcoholes en la cuantía señalada al celebrar el contrato con el gremio por el año actual.

Conceder á Lucía Canales Alcalá y Juana María Andujar el socorro de 7 pesetas 50 céntimos á cada una, para que puedan trasladarse al Marmolejo con el fin de tomar aquellas aguas, que les han sido recomendadas para el tratamiento de la gastralgia que padecen.

Idem á los vecinos pobres José Rodríguez Sánchez y Francisco Enriquez Serrano el socorro de 15 pesetas á cada uno para que atiendan á la subsistencia de sus respectivas familias.

Que por el contratista de la barca de Arenoso, se lleven á cabo las reparaciones que la misma necesita para el buen servicio público.

Ampliar las horas de oficina en dos durante la noche, en consideración al aumento considerable de trabajo que existe en la actual época del año.

Dejar sin efecto el acuerdo de 9 de Agosto, referente á la suspensión de la feria, y que la misma tenga lugar, como en años anteriores, en el sitio designado al efecto.

Que se adquieran por gestión directa 7 pellizas para el uso de los individuos de la guardia municipal diurna.

PÓRITO

Que se atienda á la reparación de una de las paredes interiores de la casa panera de este Pósito que amenaza ruina.

Que se lleve á efecto desde luego el préstamo de 1.000 pesetas concedido á Rodrigo José de Lara y Lara de los fondos de citado Establecimiento, teniendo en cuenta la antigüedad del censo que pesa sobre la finca ofrecida en garantía y el importante valor de la misma.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se adoptaron los medios para hacer efectivos dichos cupos de consumos, alcoholes y sal, durante el próximo ejercicio de 1910.

Sesión del día 20.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Declarar válida la subasta celebrada para contratar la ejecución de las obras complementarias del abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, y convertir en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de Juan Antonio Madoño Higuera, por la cantidad de 78.200 pesetas, reconociendo al mismo como contratista de expresadas obras.

Ceder sin perjuicio de tercero á Juan Manuel Ruiz García, por el tipo de 45'50 pesetas en que ha sido valorada, una porción de terreno con 91 metros cuadrados del que existe sobrante de la vía pública á la salida de la calle Bartolomé Benítez Romero.

Conceder por mayoría de votos al Capellán de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario la limosna de 50 pesetas para subvenir á los gastos de las fiestas religiosas en honor de nuestra excelsa patrona.

Idem á Francisca Rodríguez Navea el socorro de 15 pesetas para que su hijo Andrés García Rodríguez pueda trasladarse á Fuencaliente, con el fin de hacer uso de aquellos baños para el tratamiento del reumatismo que padece.

Que se haga cargo de la lactancia y cuidado de una niña huérfana de madre, la nodriza María Ramona Moreno Ventura, mediante la pensión mensual de 17'50 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, en consideración á la extrema pobreza de su padre.

Que se instalen cuatro luces eléctricas en la oficina de Correos y Telégrafos de esta población.

Que pase á informe de la Comisión respectiva un escrito de Martín García Lara solicitando pensión como padre del reservista Manuel García Ruiz, que se encuentra en el Ejército de operaciones de la campaña de Melilla.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 46'72 pesetas de don Sebastián Díaz Morales por jornales y materiales invertidos en la reparación del edificio que ocupa la cuarta escuela pública elemental de niños.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder á Bartolomé Lara Pérez el socorro de 20 pesetas para que pueda trasladarse á Madrid su sobrina Juana María Lara Caballero, con objeto de ser operada por especialista del padecimiento que sufre.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber llegado á esta población el señor Ingeniero don Emilio Huici, director de las obras complementarias para el abastecimiento de aguas potables, con el fin de dar comienzo á las mismas.

Que por la Comisión de Fomento se emita el correspondiente informe sobre la necesidad de que por el contratista del alumbrado público se eleven los cables conductores de la electricidad á mayor altura que hoy se encuentran, se sustituyan por otros bien revestidos los muchos que existen desnudos casi por completo en la mayoría de las calles de la población y se coloquen las correspondientes redes salvavidas debajo de los de alta tensión.

PÓRITO

Que se lleven á efecto desde luego los préstamos de 1.000 pesetas concedidos á María Cánovas Alcaraz y Francisco Ce-

rez González, de los fondos de este Pósito, por considerarse extinguido cierto gravámen que le resulta á una de las fincas ofrecidas en garantía.

Que pase á informe de la Comisión permanente de citado Establecimiento un escrito de Barbola Ocaña Picón solicitando el préstamo de 500 pesetas de los fondos del mismo.

El presente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 2 de Noviembre de 1909.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 605

Don Manuel Boza y Gutiérrez de Ravé, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo que preceptúa la regla segunda del artículo 66 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 23 del corriente, acordó la designación de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término para la elección de vocales asociados que deben formar la Junta municipal en el corriente año de 1910. Y como este pueblo se halle comprendido en la regla tercera de expresado artículo, verificóse la designación por calles en la siguiente forma:

Primera sección.—Comprende las calles Plaza, Javier Gómez de la Serna, Córdoba, Umbría, Oscura, Cuesta, Pozuelos, Boyeros, Triana y aldeas de Ojuelos Bajos y Obatón.

Segunda sección.—Comprende las calles Maestra y Nueva, y las aldeas de Cuenca, Coronada y Argallón.

Tercera sección.—Comprende la calle Corredera y aldeas de Posadilla, Piconcillo, Cañada del Gamo y Panches.

Cuarta sección.—Comprende las calles Valverde, Montenegro, Mata, Santo, Llama y Monjas.

Quinta sección.—Comprende las calles Barlucero, Tejera, Sevilla y Peñascos y aldea de Ojuelos Altos.

Sexta sección.—Comprende las calles Jara, Alcornocal, Cardenchoza, Moreno y Navalcuervo, estas cuatro últimas aldeas.

Cada una de las anteriores secciones elige tres vocales, que suman diez y ocho, número igual al de Concejales que constituyen el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, según determina el artículo 67 de referida ley.

Fuente Obejuna 26 de Enero de 1910.—Manuel Boza.—El Secretario, Antonio Lomeña.

MONTORO

Núm. 606

El ilustre Ayuntamiento de mi accidental presidencia, en sesión de 17 de Enero anterior, acordó dividir el Municipio en las seis secciones que á continuación se expresan, y con arreglo á ellas se forman las listas de contribuyentes para el sorteo de los asociados que con dicha Corporación han de componer la Junta municipal:

Sección primera.—Se formó de las calles siguientes: Plaza de la Constitución,

Salazar, Martínez Campos, Plaza de Isabel II, Mártires é Inclusa.

Sección segunda.—La forman las calles Morenas, Peñuelas, Arco, Concepción, Monederos, Higuera, Ceniza, Antón Díaz y Cantones.

Sección tercera.—Comprende las calles Don Lorenzo, Los Laras, Hornonuevo, Ventura, Notarios, Marín, Criado, Grajas, Coracha, Plaza de Santa María, Postigo, Bartolomé Camacho y Mota.

Sección cuarta.—Se compone de las calles Capitán, Olivares, Dotes, Santiago, Agua, Panaderos, Carne, Despojos, Puente, Jardín, Rivera, Calvario, Pino, Renepón, Judicaria, Jardines, Santa Ana, Cedrón, Plaza del Mercado, Chinares, Cardaña, Azuel, Venta del Charco, Cerezo, Cánovas, Reforma, Rosario y Plaza de Alfonso XII.

Sección quinta.—Se formó de las calles Estrella, Alvaro Pérez, Duque de la Victoria, Clavel, Colón, La Paz, Cordoneiros, Paloma, Domingo de Lara, Cervantes, Pescadores y Plaza de San Miguel.

Sección sexta.—Consta de las calles Cava, Castillo de Julia, San Francisco, Beneficencia, San Sebastián, Enfermería, Moreda, General Castaños, Bartolomé Benítez Romero, Córdoba, Minas, Feria, Ventaherosa, Marchantes, Duques, Lollillas, Llana, La Cruz, Cerrillo y Francos.

Formadas las listas de referencia con sujeción á la anterior división, en sesión de 31 de citado mes de Enero, se asignó á la sección primera cinco vocales, uno á la segunda, dos á la tercera, tres á la cuarta, tres á la quinta y cuatro á la sexta.

La división antes mencionada, listas formadas al efecto y distribución de vocales, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse por las personas que á bien lo tengan, y hacer por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 4 de Febrero de 1910.—Federico Porras y Aguayo.

LA RAMBLA

Núm. 607

Don Juan Rafael Prieto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos y sus recargos para el presente año de 1910, queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes. Transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

La Rambla 5 de Febrero de 1910.—Juan R. Prieto.

Núm. 608

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado anunciar la provisión por concurso de las plazas de Depositario de los fondos municipales y Recaudador de consumos y de arbitrios, dotada la primera con 1.500 pesetas anuales y la segunda con el 3 por 100 de cobranza; debiendo ofrecer el Depositario fianza que represente el 20 por 100 del importe del presupuesto municipal de ingresos, y el Recaudador el 30 por 100 del de los repartimientos de consumos y de arbitrios.

Las solicitudes de los aspirantes extendidas en papel de la clase 11.^a deberán presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días.

La Rambla 5 de Febrero de 1910.—Juan R. Prieto.

LA CARLOTA

Núm. 610

Don Rafael Martínez Aguilar, primer Teniente de Alcalde, por enfermedad del propietario. Hago saber: que incluido en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Juan Veli Singer, hijo de Pablo y Josefa, é ignorándose su actual paradero por haberse ausentado de esta localidad hace tiempo, se cita por medio del presente para que desde hoy hasta el 12 del actual en que ha de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, comparezca en esta Alcaldía por sí ó representante suyo á exponer lo que á su derecho convenga, en la inteligencia que por estar ausente hace más de quince años y no comparecer será excluido del alistamiento, parándole el perjuicio que haya lugar.

La Carlota 2 de Febrero de 1910.—Rafael Martínez.

GUADALCAZAR

Núm. 616

Don Eduardo Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando vacante la plaza de médico titular de esta villa, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado declarar públicamente dicha vacante y proceder por concurso á la provisión de tal plaza.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes al referido empleo dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Guadalcazar 22 de Enero de 1910.—Eduardo Cadenas.—P. S. M.: El Secretario, Luis Marín.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 617

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Priego que han de comparecer en esta Audiencia los días 29 y 31 de Marzo, y 1 de Abril próximos, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra José Gutiérrez Jiménez por homicidio, Francisco Pérez Guerrero y otros por homicidio y disparos, y contra Fausto Ruiz Madrid también por homicidio: Cabezas de familia

D. Gerónimo Molina Sánchez

» José Joaquín Ramírez Coca

» Pablo Villena Flores

» Manuel Montero Carrero

» Salvador Molina Granados

» Manuel Rosa García

» Francisco Sánchez Alcalá

» José Vizcaino Criment

» Rafael Ortiz Linares

» Juan María Gallardo Ruiz

» Antonio García Zamora

» Francisco Ballesteros Montes

» Rafael Galisteo Muriel

» Acisclo Galisteo Pérez

» Enrique Sánchez Navas

» Domingo Muñoz Ramírez

» Manuel Sánchez García

» Leoncio Sánchez Coca

» Justo Siles Villar

» Francisco Leiva Moral

Capacidades

D. Pedro González de Molina Granados

» Juan Rafael Forcada Hinojosa

» Rafael Molina Sánchez

» Simeón Villena Camero

» Andrés Galisteo Pérez

» Carlos Valverde López

» Manuel Matas Cordón

» José Serrano Ramos

» José María Caracuel y Ortiz de Galisteo

» José Llamas Cruz

» Estéban Galisteo Pérez

» José Ariza Ramírez

» Francisco Castillo Aguilera

» Antonio Ayala Moral

» Germán Calvo Moral

» José Ruiz Ruiz

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Antonio Julián Barrigón

» José Zamora Muñoz

» José Aroca Lozano

» José Galán Díaz

Capacidades

D. Rafael Rodríguez Redondo

» Juan Serrano López

Córdoba 7 de Febrero de 1910.—Blas Senent.—V.º B.º: Soler.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 618

Don César Romero Molersín, Doctor en Derecho y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace público: que el día veinte y uno de Septiembre del pasado año falleció en la villa de Belalcázar, de este partido judicial, el vecino de la misma don Francisco Murillo Delgado, de estado viudo, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, ni haber otorgado disposición testamentaria.

Y habiendo acudido á este Juzgado don Pedro Murillo Delgado, hermano del finado, solicitando se le declare, y á sus hermanas doña Antonia y doña Consolación, así como á sus sobrinos don Tomás, don Juan, doña Carmen, doña Francisca y doña Dolores Murillo Blanco, en representación de su fallecido hermano don Gabriel, herederos abintestato de aquél; he acordado en providencia dictada en la pieza respectiva del juicio abintestato promovido por el don Pedro, con posterioridad á la citada pretensión, hacer público su fallecimiento y llamar á los que se crean con igual ó con mejor derecho que los mencionados, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar la herencia dentro del término de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Hinojosa del Duque á primero de Febrero de mil novecientos diez.—César Romero Molersín.—P. S. M.: El actuario, Licenciado Carlos García.

ESPIEL

Núm. 604

Don Manuel Olmo Caballero, Juez municipal de esta villa de bienes anteriores por ausencia del propietario.

Por la presente cédula cito, llamo y emplazo á un desconocido que el día veinte y cinco de Enero último, al paso del tren número 212 por el kilómetro número cincuenta y nueve de la línea férrea de Córdoba á Belmez, arrojó una piedra, quebrando el cristal del coche de tercera, para que el día veinte y uno del actual y hora de las diez, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sita Casas Consistoriales, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, y que en virtud de denuncia del Jefe de estación de Cabeza de Vaca pende en este Juzga-

do, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Espiel á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez.—Manuel Olmo.—El Secretario, José A. Morales.

MELILLA

Núm. 543

Don José Rivadulla y Valera, primer Teniente de Ingenieros del tercer Regimiento mixto, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado Pascual López Benavides del mismo Regimiento por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual López Benavides, natural de Perragane, provincia de Orán, vecindado en Perragane, provincia de idem, herrador de oficio, edad veinte y tres años, estado soltero, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el campamento de San Lorenzo ó ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, ampliando de este modo á la administración de Justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria se interesa su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Melilla á veinte y cinco de Enero de mil novecientos diez.—José Rivadulla.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 555

Desconocidos, autores del robo de cien estopines, de autores del robo de cañones de montaña de 70 milímetros, verificado el 15 de Octubre último entre las estaciones del ferrocarril de San Bernardo (Sevilla) y la de Almodóvar del Río, cuya mercancía pertenece al Estado; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Posadas, para prestar declaración.

Núm. 584

MOYA MUÑOZ Miguel, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), de veinticuatro años, soltero. MOYA MUÑOZ Servando, natural de Añora (Córdoba) de diecisiete años, soltero; ambos sin residencia fija; habiendo tenido el primero su último domicilio en Castro del Río y el segundo en Antequera; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Pozoblanco.

Núm. 585

MARTINEZ RAMIREZ Juan de Dios; aparece haber sido vecino de los Villares (Jaén) y hoy se ignora su domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Baena, para prestar declaración en sumario contra Lorenzo Rubia por hurto de caballerías.

Núm. 600

Un desconocido que se cree es vecino de Fuente Palmera (Córdoba) con domicilio en alguna de sus aldeas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez

de instrucción de Posadas, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue con motivo de las lesiones inferidas por disparo de arma de fuego á Juan García Gómez, guarda jurado de una finca de olivar en la Jara, término de Palma del Río.

Empresa de Aguas potables de Córdoba

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, Plaza de Colón sin número

Núm. 619

La junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad en sesión celebrada el día 5 del corriente á propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, acordó el reparto de un dividendo activo de pesetas 7'50 por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha desde el día 14 del presente mes, en la Caja de la Sociedad de dos á cinco de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba 10 de Febrero de 1910.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique del Castillo y Romero.—V.º B.º El Director Gerente, Antonio Ortega.

Advertencia

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes y año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Altas y bajas de Industrial

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Cargámenes municipales

Libramientos Municipales

Poderes de Clases pasivas

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.